



2392

DECRETO ALCALDICIO N°  
**MAT.:** Aprueba Bases y Llama Licitación Pública que Indica;  
**EL QUISCO,**

09 NOV. 2015

**VISTOS:**

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. D.A. N° 745 de fecha 07.04.15, que "Aprueba Reglamento sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios";
4. Acuerdo N°111 de fecha 17.03.15, del Honorable Concejo Municipal;
5. Certificado N°1009/2015 de fecha 05.11.15, del Director de Administración y Finanzas;
6. Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Calendario de la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE EL QUISCO";
7. Memorando N°830 de fecha 06.11.15, la SECPLA dirigido a Alcaldía;
8. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

**CONSIDERANDO: Primero:** La necesidad de disponer de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE EL QUISCO".

**Segundo:** El Acuerdo N°111 de fecha 17.03.15, tomado por el H. Concejo Municipal en el cual acuerdan aprobar el llamado a licitación Pública, por un período de dos años, para la concesionar este servicio.

**DECRETO:**

I. Apruébese las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Calendario de la licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE EL QUISCO", cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES TÉCNICAS**

PARA EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE EL QUISCO"

## 1 GENERALIDADES

Se entenderá como mantención o mantenimiento, que realice el Contratista a las luminarias de alumbrado público (aproximadamente 4.500) además del Estadio Municipal, para asegurar su correcto funcionamiento, sin cambiar su diseño, ya sea en potencia eléctrica, tipo de luz, como así también las características de los elementos que se reemplazan, salvo indicaciones que se deriven de la Inspección Técnica.

La presente Licitación comprende el mantenimiento de todas las luminarias de alumbrado público, con todas sus partes y componentes, existentes en los espacios públicos de la comuna: calles, avenidas y pasajes, plazas y paseos peatonales, canchas y multicanchas, entre otros; incluye la luminaria solar de paraderos y sistema de soporte energético, alumbrado del Estadio Municipal como también las futuras instalaciones que se vayan agregando en el espacio público. Cabe destacar que el municipio es beneficiario del Programa de Recambio de luminaria del Ministerio de Energía a través del cual se reemplazarán 2.811 luminarias por nuevas luminarias LED. (Transcurso del año 2016)

## 2 DEL CONTRATISTA

### 2.1 EXPERIENCIA

Se evaluará la experiencia en la mantención de alumbrado público en la comuna u otras comunas de similares características, de la empresa o persona natural que se adjudique la propuesta.

### 2.2 PERSONAL QUE EJECUTE LA MANTENCIÓN

#### 2.2.1 Calificación del personal

La empresa deberá contar con personal calificado para la operación de redes, que posea registro de inscripción vigente ante la Súper Intendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) clase "B", al momento de realizar la contratación y durante el período de duración del contrato.

#### 2.2.2 Organigrama operativo

Al momento de la firma del Acta de Entrega de Terreno, el oferente debe presentar a la Unidad Técnica el Organigrama Operativo, indicando cargos y funciones del personal operativo, técnico y administrativo, calificado y no calificado, especificando la cantidad de personal que se desempeña en cada uno de los cargos. (Indicar título profesional y experiencia cuando corresponda). En el caso que se consideraren profesionales que tengan directa relación con los servicios prestados, adjuntar currículum de cada uno de ellos y fotocopia legalizada del certificado de título profesional.

#### 2.2.3 Normativa

Además el contratista deberá cumplir con la normativa y requisitos exigidos por la SEC en el área relacionada con las obras y con todas las normas chilenas vigentes durante el período del contrato referente a seguridad laboral, instalaciones eléctricas, mantención de alumbrado público.

Considerando entre éstas:

- Ley N°16.744, sobre prevención de accidentes del trabajo, de seguridad e higiene industrial, los decretos N°40/68 (Departamento de Prevención de Riesgos) y N°54/68 (comités Paritarios) que la complementan, y el DS N°594 sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- El DFL N° 4/20.018, denominado Ley General de Servicios Eléctricos.
- El D.S. N° 327, de 1998, del Ministerio de Minería, denominado Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- La NCh. ELEC. 2/84, sobre elaboración y presentación de proyectos eléctricos;

- La NCh. ELEC. 10/84, sobre trámite para la puesta en servicio de instalaciones de interior;
- La Nch. ELEC. 4/2003, sobre instalaciones de interior;
- La NSEG 21 En.78, sobre alumbrado público en sectores residenciales;
- La NSEG 3 En. 71, que establece normas técnicas sobre medidores;
- La NSEG 5 En. 71, sobre instalaciones eléctricas de corrientes fuerte;
- La NSEG 6 En 71,sobre cruces y paralelismos de líneas eléctricas;
- La NSEG 9 En. 71, sobre diseño de alumbrado público en sectores urbanos;
- La NSEG 8 En. 75, sobre tensiones nominales para sistemas e instalaciones;
- La NSEG 15 En. 78, sobre especificaciones para luminarias de calles y carreteras;
- El Oficio Circular N° 221, de 1987, de la SEC; sobre puesta en servicio de alumbrado público en sectores residenciales;
- El Oficio Circular 2,986, de 1987, de la SEC; sobre puesta en servicio de alumbrado público;
- El Código del Trabajo y las modificaciones introducidas a dicho texto por Ley 20.123 sobre subcontratación;
- La Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- El Decreto Supremo N° 76, del año 2007, de la Dirección del Trabajo; y
- Las normas sobre empalme y conexión a redes de distribución de las empresas de servicio público de distribución, a través de cuales se alimente a la red o circuito de alumbrado público, considerando:
- N.seg 20. E.N. 78 "Eléctricas. Sub estaciones, transformadores interiores.
- D.S.686/98 Normas de Emisión para regulación de contaminación Lumínica,
- D.S. 92 / 1983 Reglamento de Instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.
- D.S. 298/2005 Reglamento para la certificación de Productos eléctricos y combustibles

### 3 SERVICIOS DE MANTENCIÓN

Los trabajos de Mantenición, que realizará el Contratista, consistirán en la revisión y reparación de todos los componentes de las instalaciones de alumbrado público, como también la reparación de los equipos y elementos que presentasen fallas, término de vida útil, daños a causa de colisiones, vandalismo, robos y otros imprevistos, debiendo el Contratista suministrar los repuestos y materiales necesarios para subsanar esas situaciones dentro de los plazos establecidos en las bases de la presente licitación. Se deben considerar soportes, postes, ganchos y todo lo que sea necesario para restablecer el servicio de alumbrado.

#### 3.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se entenderá como mantenimiento correctivo, la reparación que deberá efectuar el Contratista a los equipos eléctricos, a sus componentes o bien a cualquier otro tipo de elemento que pertenezca al sistema de alumbrado público, cuando en ellos se presenten fallas y/o termino de vida útil.

Toda intervención de mantenimiento que implique cambio de piezas que no son estrictamente las partes de iluminación, deberán contar con visación de la Unidad Técnica. Debe considerar como mínimo lo siguiente:

Implementar un servicio de recepción de informes de mal funcionamiento del alumbrado público, peatonal y ornamental, el cual deberá cubrir las 24 horas del día y los 365 días del año. este servicio podrá ser implementado aprovechado la tecnología de comunicaciones vigentes, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Las 24 horas durante todos los días, ya sea con operador telefónico, buzón de voz, fax y/o correo electrónico.
- Estos requerimientos mínimos podrán ser adecuados al uso de nuevas tecnologías previa aprobación de la Municipalidad.
- Los tiempos de respuesta a que se obliga el contratista, son extensivos a todos los días de la semana, las 24 horas del día, independiente por cuál las vías señaladas en el inciso anterior, se recibió la notificación.
  - o Reposición de la lámpara, portalámparas, equipos eléctricos (kits), reactores, condensadores, ignitores y controles fotoeléctricos en un plazo máximo de 72 horas.
  - o Reposición y reemplazo de gabinetes o cajas de control de encendido eléctrico en un plazo máximo de 48 horas.
- Medición del aislamiento de las instalaciones cuando lo solicite la Unidad Técnica del Servicio y en los lugares que ella determine.

#### DESCRIPCIÓN DE EMERGENCIAS Y TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA:

- Reposición y reemplazo de elementos de protección eléctrica que se ubican en tableros de distribución de alumbrado y postes en un plazo máximo de 24 horas.
- El Contratista deberá normalizar, en un plazo máximo de 3 horas contadas desde su notificación vía correo electrónico, mensajería de texto o telefónica por parte de la Municipalidad o detección por ronda del propio contratista, fallas de encendido que afecten a uno o más circuitos que se mantengan funcionando encendidas durante el día o bien apagadas en horario nocturno o intermitentes.
- Las fallas o deterioro de lámparas, reposición o reemplazo de conductores eléctricos y/o canalizaciones que hayan sido sustraídas, o bien por efecto de un accidente, fatiga de materiales o emergencia, deberán efectuarse en un plazo máximo de 24 horas de producida la notificación. El mismo plazo rige para fallas de encendido que afecten a varias luminarias dispersas.

#### 3.1.1 Parte Lumínica.

- a) Cambio de lámparas del mismo tipo, potencia y calidad igual a las instaladas.
- b) Cambio de unidades (luminarias, reflectores) completas por otras de iguales características técnicas o su equivalente técnico similar.
- c) Para ejecutar un reemplazo o suministro de equipos nuevos, previamente, deberá existir un diagnóstico preliminar a cargo del Contratista o su Supervisor y la Unidad Técnica.
- d) Reemplazo de reflectores o focos en mal estado, refractores quebrados o trizados.
- e) Lavado y limpieza de unidades, o cambio de sus elementos, tan frecuentemente como sea necesario para mantener el nivel de iluminación y adecuada presentación. El cual deberá ser presentado en un programa para la evaluación de la Unidad Técnica Municipal
- f) Atención de las lámparas encendidas de día, reemplazando celdas fotoeléctricas o modificando el horario de reloj control.
- g) Mantener uniformidad de temperatura de color en todos los puntos que tengan el mismo tipo de iluminación en especial las luminarias ornamentales.

#### 1.1.2 Parte Eléctrica.

- a) Medición de aislamiento en las instalaciones. Deberá examinarse periódicamente para mantenerla dentro de los límites establecidos por S.E.C.
- b) Cambio de accesorios: se incluye la reposición de portalámparas, ballast, ignitores, celdas fotoeléctricas, contactores, interruptores automáticos y cualquier elemento que forme parte normal de la instalación de la línea de Alumbrado Público, y/o luminarias.

Para realizar esta revisión, se deberá utilizar instrumental que permita medir el nivel de flujo luminoso normal (lúmenes) el cual no podrá ser inferior al 75 % de la entrega de lúmenes de la lámpara nueva.

- En el caso de detectarse la necesidad de realizar trabajos de pintura para prevenir deterioro por oxidación, deberá informar el hecho a la Unidad Técnica Municipal.

Los Centros de iluminación están compuestos de los siguientes elementos:

- Sistema de fijación o gancho
- Cable de energización
- Cabezal de luminaria
- Ampolleta
- Difusor o pantalla
- Ballast o reactor
- Condensador
- Portalámparas
- Ignitor
- Fusible y portafusible
- Empaquetaduras
- Regletas de conexión
- Otros materiales menores (pernos, golillas, etc.).

Los Centros de Alumbrado Público (CAP), están compuestos por los siguientes elementos:

- Medidor de Potencia Activa
- Conector monofásico
- Disyuntor Termomagnético
- Interruptor
- Fococelda o reloj horario astronómico
- Cajas metálicas intemperie
- Conductores tipo cable
- Tierras de Protección y Servicio
- Cañería o tubo galvanizado
- Condulet y Portafusible
- Otros materiales menores

La Mantenición a la Red de Alumbrado Público, se realizará ejecutando las siguientes acciones de Mantenición según corresponda:

- Reparación de cualquier elemento fallado ó en mal funcionamiento de un Centro de Iluminación.
- Limpieza del Centro de Iluminación.
- Reparación de cualquier elemento fallado ó en mal funcionamiento de un Centro de Alumbrado Público (CAP).
- Mediciones de Voltaje y Corriente en cada CAP y según programa de Mantenición.

- Control selectivo de la toma de estado del consumo de energía de los medidores.
- Inspecciones para la Programación de reparación de Centros de Iluminación en mal estado.
- Montaje y Desmontaje de Postes Metálicos y de hormigón armado de propiedad Municipal
- Montaje de nuevas Luminarias y reparaciones de líneas.
- Trabajos de emergencia nocturna.
- Trabajos de emergencia fin de semana y festivos.
- Despeje de ramas que obstruyen luminarias y redes de alumbrado público.
- Retiro de elementos colgantes de las estructuras de postes y redes ajenos al sistema de alumbrado público.
- Foliado de postes que sustentan luminarias ornamentales o bien de postes de distribución de propiedad municipal. La materialidad y sistema de foliado será propuesto por el contratista y visado por la unidad técnica. Debe considerar el aspecto estético, durabilidad y facilidad de identificación.
- Pintado de postes y gabinetes que se encuentren con rayas o sucios.

El Adjudicatario a cargo de la Mantenición deberá preocuparse por el buen funcionamiento de todos los elementos que componen los CAP de la Comuna.

Se especifica que el contratista deberá preocuparse por el buen servicio de Mantenición de todos los sectores de la comuna.

La Mantenición del Alumbrado Público incluye la reparación de la Red del Alumbrado.

El contratista deberá considerar que debe disponer personal y equipo adecuado, en horario continuado, para realizar actividades de emergencia y trabajos los días Sábados, Domingos y Festivos según los requerimientos de la Inspección Técnica y las necesidades de la comunidad.

El contratista deberá informar, a la Unidad Técnica Municipal sobre el estado y marcha de los trabajos realizados.

Cuando las luminarias se encuentren sin funcionar por falta de suministro de energía eléctrica que entrega la Empresa distribuidora Litoral, será obligación del Contratista del Servicio efectuar los trámites ante dicha empresa para que normalice esta falla. El Contratista realizará las gestiones una vez observada la falla e informará a la Unidad Técnica Municipal de dicho trámite entregando el comprobante correspondiente (en este caso correo eléctrico enviado a la distribuidora eléctrica). No obstante lo anterior, el Contratista deberá siempre tramitar la solución de la falta de suministro de energía eléctrica en la red de alumbrado público, sea esta observada por la propia empresa, o bien avisada por la Unidad Técnica y o por los vecinos afectados, manteniendo informada a la Unidad Técnica Municipal sobre las gestiones que se realizarán para normalizar el servicio.

En consideración a los daños causados por terceros, tales como, postes metálicos de cualquier tipo postes de hormigón armado , obras civiles para anclajes, materiales para canalización subterránea, ganchos y cabezas de luminarias, tapas y cajas metálicas de registro, de propiedad municipal que se necesiten solo cuando sean deteriorados producto de accidentes automovilístico, actos vandálicos y atentados terroristas, será el Municipio el encargado de perseguir la responsabilidad civil de los daños causados.

En caso de catástrofes naturales como terremotos, tsunamis, otros, el contratista deberá coordinar con la Unidad Técnica municipal las labores a desempeñar para la reposición del servicio de acuerdo a las circunstancias del momento y prioridades que se le ordenen.

El contratista deberá considerar atenciones de emergencia las 24 horas del día, con capacidad de solucionar los problemas en horario nocturno, efectuando reconexión de Centros de Alumbrado Público (CAP) apagados, solucionando cortocircuitos de líneas, derribo de postes, entre otros; de tal manera, de asegurar la continuidad del servicio nocturno, por lo tanto deberá disponer de equipos de emergencias, tales como maestros, vehículos, telefonía móvil, correo electrónico otros.

#### 4 INVENTARIO Y ALMACENAJE DE MATERIALES, PARTES Y PIEZAS.

Todos los materiales que se recuperen producto de las reparaciones o cambio de luminarias nuevas por usadas, deberán ser almacenados en bodegas del contratista para lo cual deberá facilitar que la unidad técnica realice chequeo y control de inventario y si así fuere decidido, ordene la reutilización de los mismos.

En el caso que estos materiales sean dados de baja por la Municipalidad el contratista deberá dar las facilidades para el retiro parcial o total de los materiales de sus bodegas.

#### 5 DEL ESTADIO MUNICIPAL

Se deberá considerar además la mantención del estadio Municipal ubicado en Av. Francia 0498, para lo cual se aplicara la metodología de mantención preventiva y correctiva descrita anteriormente, para todos los focos de cancha de futbol, iluminación perimetral, multicanchas y canchas de tenis.

#### 6 EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

##### 6.1 VEHICULOS

El o los vehículos que se utilicen deberán permitir trabajos en altura de modo de asegurar la correcta ejecución de los trabajos. Deberán contar con los permisos y revisiones técnicas correspondientes y mantenerse en buen estado. No se aceptarán vehículos que tengan emisiones visibles de gases.

El o los choferes deberán contar con la Licencia de conductor que exige la ley de tránsito para el tipo de vehículo utilizado.

- a) 01 camión con sistema grúa capacho
- b) 02 camionetas

##### 6.2 EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

- a) 04 Conos mínimo.
- b) 01 Balizas color amarillo por vehiculo.
- c) 01 foco portátil.

##### 6.3 INSTRUMENTACIÓN

- a) 01 Luxómetro
- b) 01 Amperímetro
- c) 01 Voltímetro
- d) 01 Tester
- e) 01 Termómetro infrarojo
- f) 01 Odómetro
- g) 01 GPS
- h) 01 Teléfono móvil. El contratista y su personal en terreno deberán contar con un teléfono celular para mantener una comunicación expedita con la Unidad Técnica, es decir, Dirección de Obras, de la Municipalidad.

### 3 DE LAS PARTES

Las partes que concurrirán a la celebración de los contratos serán:

- a. El contratista, que ejecutará las tareas materia de la presente licitación, hasta su total terminación, de acuerdo con los términos de las presentes bases, las bases administrativas especiales, las bases técnicas, oferta y demás documentos que fueren pertinentes.
- b. El mandante, que llamará a licitación, seleccionará los servicios, adjudicará las propuestas y recepcionará los trabajos materia de la presente licitación, pagando al contratista el precio convenido de conformidad a lo que señalan las bases de la presente licitación.

### 4 DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Los servicios se proyectarán y ejecutarán en base a los siguientes antecedentes:

1. Bases administrativas generales.
2. Bases administrativas especiales de la propuesta y sus aclaraciones si las hubiere.
3. Bases técnicas y sus anexos.
4. Antecedentes generales proporcionados por la Unidad Técnica.
5. Propuesta técnica del oferente.
6. La legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
7. Las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
8. Los reglamentos SEC y cualquier reglamento de otro servicio que sea atinente a la prestación del servicio.

### 5 DE LA LICITACIÓN

La licitación se hará por medio de "Licitación Pública" en el portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

1. Podrán participar en ésta licitación las personas naturales, o las personas jurídicas, que cumplan con las presentes bases.
2. El proponente deberá contar entre su personal, por lo menos con un eléctrico autorizado con clase "B".
3. En el caso de ser adjudicado a una persona jurídica, el adjudicado deberá comunicar al Municipio cualquier modificación a sus estatutos.
4. Los oferentes deberán individualizarse debidamente y fijar domicilio en la comuna de El Quisco para todos los efectos legales y administrativos relacionados con la propuesta, contrato y posterior ejecución, lo que quedará referido en el contrato.
5. Las representaciones legales deben ser otorgadas y acreditadas por escritura pública.
6. En todo caso corresponderá a la Municipalidad y a su juicio exclusivo, calificar la calidad y suficiencia de los documentos que deban acompañarse, lo que se determinará en el acto de apertura de la propuesta pública o bien durante su análisis y de lo cual deberá dejarse constancia en la misma o al momento de analizar la oferta.

#### 5.1 ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los proponentes de la presente licitación, retirarán del portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) gratuitamente los antecedentes que integran el presente llamado, según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

Los oferentes deberán analizar todos los antecedentes proporcionados. Los antecedentes proporcionados por el mandante, sólo tienen carácter informativo y de requerimientos, por lo cual el oferente

deberá realizar inspecciones en terreno y los estudios que estime convenientes previo a la presentación de la oferta.

## 5.2 ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes concernientes a la prestación de los servicios que se pretenda ejecutar y para la confección de su propuesta y oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

La Unidad Técnica, que para este contrato es la Dirección de Obras Municipales, entregará los antecedentes de la prestación de servicios requeridos.

## 5.3 OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES

Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimare que existen dudas o contradicciones entre las especificaciones y los demás antecedentes, deberá realizar sus consultas solamente a través del portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos estipulados en las Bases Administrativas Especiales.

Las Bases Administrativas Especiales establecerán el plazo que los interesados tendrán para formular o hacer presente las contradicciones, dudas u observaciones.

Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica y o el mandante hicieren, serán ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en la Bases Administrativas Especiales.

## 6 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 6.1 GENERALIDADES

La presentación de las ofertas se hará según lo que a continuación se indica:

1. Los antecedentes solicitados (documentos), deberán permitir la completa revisión y comprensión de lo ofertado.
2. Los antecedentes solicitados deberán concordar entre sí.
3. Los documentos solicitados se entregarán en formato digital escritos a máquina o computadora.

### 6.2 APERTURA

Las ofertas se presentarán en la forma, lugar, plazos y condiciones que se indicarán en las bases administrativas especiales.

### 6.3 DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en tres módulos digitales denominados "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Por el solo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberán ejecutar las obras.

Todos los antecedentes se entregarán en formato digital, con una resolución legible, pero cuidando que su peso sea el menor posible para facilitar la apertura electrónica, en el portal Mercado Público, antes de la fecha y horario indicada en el calendario de esta licitación.

Los documentos que se soliciten firmados deberán serlo por el representante legal del oferente.

Sólo el documento de **garantía de Seriedad de la Oferta** debe ingresarse en original en la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco hasta las 14:00 horas del día de recepción de ofertas. Este documento debe incorporarse también en formato digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes del cierre de recepción de ofertas.

### 6.3.1 Módulo "Anexos Administrativos"

En el casillero denominado "Anexos Administrativos", del portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el proponente deberá incluir lo siguiente:

- a) **Formulario de identificación completa del proponente y su representante legal** (Anexo 1 adjunto), debidamente lleno y suscrito. En el caso de existir representante en la zona, se requieren los datos personales del mismo, si corresponde.

#### Personas Jurídicas:

- Persona Jurídica inscrita en el registro de Chile proveedores con calificación "Hábil" debe presentar:
  - Archivo con documento Anexo 1 escaneado, de la Identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.
- Persona Jurídica NO inscrita en el registro de Chile proveedores o sin calificación "Hábil" debe presentar:
  - Archivo con documento Anexo 1 escaneado, de la Identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.
  - Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica,
  - Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.

#### Personas Naturales:

- Las personas naturales, ya sea que se encuentren calificadas en el portal Mercado Público "hábiles" o "no hábiles" o bien NO se encuentran inscritas en el registro de Chile proveedores deberán presentar, en cualquiera de los casos, la siguiente documentación:
    - Archivo con documento Anexo 1 escaneado, de la Identificación completa del oferente y su mandatario cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación, y los números de RUT de ambos.
    - Certificado de antecedentes.
- b) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** boleta bancaria de garantía o vale vista bancario, u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas por un valor fijo determinado en las bases administrativas especiales.
- c) **Declaración Jurada simple**, en el que el oferente expresa la aceptación de las presentes bases. El oferente indicará que fija domicilio en la comuna de El Quisco, para todos los efectos legales y administrativos derivados de la presente licitación (se adjunta declaración en Anexo 2, la que deberá ser llenada y suscrita).

- d) Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por DICO M o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos. Este certificado deberá estar vigente al momento de la apertura de la propuesta.
- e) Certificado de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, extendido por la Inspección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos. Este certificado deberá estar vigente al momento de la apertura de la propuesta.
- f) Currículo del oferente, acompañado y validado por certificados emitidos que acrediten años de experiencia en el servicio materia de la presente licitación.

#### 6.3.2 Módulo "Anexos Técnicos"

En el casillero denominado "Anexos Técnicos", del portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el proponente deberá incluir lo siguiente:

**Oferta Técnica**, deberá completar el Anexo 4 adjunto a la licitación.

#### 6.3.3 Módulo "Anexos Económicos"

En el módulo denominado "Anexos Económicos", del portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el proponente deberá incluir lo siguiente:

"Oferta Económica" indicando el monto total ofrecido de acuerdo al Anexo 3 que se adjunta.

Se entenderá que el precio señalado por el oferente en el Anexo 3 ha incluido todos sus costos y utilidades, y se deberá expresar en UF, en valor unitario y sin IVA. Este formulario debe incluirse como archivo adjunto en el módulo "Anexos Económicos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los proponentes deben ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el valor neto (sin impuesto).

#### 6.3.4 Validez de las ofertas.

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 (sesenta) días corridos, como mínimo, a contar de la fecha de apertura.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las presentes bases.

### 7 PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El mandante será responsable por sí, o por la entidad o grupo de profesionales que designe, de la apertura, estudio y adjudicación de la propuesta.

#### 7.1 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

No se recibirán propuestas después de la hora indicada en las Bases Administrativas Especiales para la apertura de la licitación. A partir de dicha hora los oferentes no podrán retirar las propuestas.

#### 7.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

##### 7.2.1 Apertura

La propuesta se abrirá en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día establecido en el calendario de licitación en oficinas de la SECPLA de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco. Este acto será realizado por el Secretario de Planificación o quien se designe en su reemplazo.

Al término de este procedimiento se levantará un acta de lo obrado, en la cual se identificarán todos los proponentes.

### 7.2.2 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir, por cada proponente y por una sola vez, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Desde que se publique el requerimiento de aclaración en el portal, se entenderá que el requerido ha tomado conocimiento del mismo dentro de las 24 horas siguientes a la publicación. Luego de extinguidas las referidas 24 horas, el plazo máximo para complementar la oferta será de 24 horas, sin posibilidad de extensión.

En caso de que la aclaración requerida no se resuelva, a la oferta en cuestión se le asignará 0 punto en el ítem de evaluación correspondiente al cumplimiento de los requisitos formales.

En ningún caso en virtud de las facultades contempladas en las presentes bases podrá significar variación de la oferta económica en cuanto a su precio.

### 7.3 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El Mandante procederá a la apertura de las ofertas desde el portal Mercado Público.

No se recibirán propuestas después de la hora indicada para la presentación de las ofertas en las Bases Administrativas Especiales. A partir de dicha hora los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer cambios o arreglos en las mismas.

Se procederá a la apertura y revisión de los antecedentes solicitados, empezando por los "Anexos Administrativos".

En segundo lugar, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Técnicos" que se hayan registrado en el portal Informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En tercer lugar y cuando corresponda, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Económicos" que se hayan registrado en el portal Informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Terminada la apertura del último archivo del módulo "Anexos Económicos", se elaborará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones y reservas que hubiere por parte de la comisión de apertura, procediendo además a dejar constancia de las ofertas rechazadas si las hubiere y los motivos de rechazo.

### 7.4 DE LA ADJUDICACIÓN

Con posterioridad a la apertura de las propuestas, el Mandante procederá al estudio de las ofertas económicas y de los resultados de la evaluación técnica de las ofertas, adjudicando la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

Una vez resuelta la adjudicación, esta será comunicada como es indicado en las Bases Administrativas Especiales.

## 7.5 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

El mandante podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna, entendiéndose que la propuesta aceptada es la más favorable para la Municipalidad.

Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante sesenta días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso.

## 8 DEL CONTRATO Y DE SU GARANTÍA

### 8.1 DEL CONTRATO

El proponente favorecido en la licitación deberá suscribir un contrato con el mandante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 8.2 DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

El adjudicatario de la licitación deberá entregar al mandante un documento bancario u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas por concepto de "Fiel Cumplimiento del Contrato", según se indicada en las Bases Administrativas Especiales.

### 8.3 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato corresponderá al del total de la oferta por la prestación de los servicios. El valor de la oferta incluye todo gasto que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o causa de él.

El valor del servicio contratado será el que presentare en su oferta el proveedor adjudicado, debiendo definirse los valores unitarios de cada partida en UF.

El valor del servicio a prestar será en UF.

Serán de cargo del contratista todas las obligaciones referentes a tasas, impuestos y contribuciones, sean fiscales, municipales o de cualquier índole, vigente en Chile durante la vigencia del contrato.

#### 8.3.1 Forma de pago

El contratista será retribuido por la prestación del servicio, de acuerdo a un valor mensual, a través de estados de pagos, según se determina en las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el trámite de pago de facturas al contratista, mientras se encuentre pendiente la cancelación de alguna penalidad, sin perjuicio de descontar su monto administrativamente.

### 8.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es el indicado en las Bases Administrativas Especiales.

El plazo se podrá renovar si así lo indicasen las Bases Administrativas Especiales.

### 8.5 DE LOS SUBCONTRATOS

Con resolución fundada del Municipio, el contratista podrá subcontratar partidas especiales de la prestación de los servicios, debiendo cumplir con los mismos requisitos del contratista adjudicado.

En el caso de subcontratación, subsistirá la responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la prestación de los servicios.

## 8.6 TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Podrá modificarse o terminarse anticipadamente el contrato por las siguientes causas:

- a. La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.
- c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

## 8.7 DE LA MULTA

La Municipalidad aplicará administrativamente, sin ulterior recurso las multas que se describen más adelante, las cuales se deducirán de los pagos, que el Municipio debe efectuar, sin perjuicio de lo dispuesto con relación al término anticipado del contrato.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias, en razón de la falta de cumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes bases y en el contrato respectivo.

El reiterado incumplimiento por parte del contratista de los términos y obligaciones del contrato, darán motivo al término anticipado del contrato.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

**Se detallan los casos susceptibles de multa en las Bases Administrativas Especiales.**

## 9 DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar la prestación de los servicios de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes que forman parte del presente llamado a licitación, con las modificaciones que se acuerden entre las partes y de acuerdo a la modalidad del servicio contratado.

Para los efectos de la responsabilidad técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con un representante que estará autorizado para actuar en su nombre en la comuna de El Quisco y quien deberá contar con un teléfono celular o un radio transmisor.

Independiente de lo establecido en el inciso anterior, el contratista o el representante suyo deberán entregar su nombre y demás datos necesarios a la Unidad Técnica al momento de iniciar la prestación de los servicios.

Si la Unidad Técnica estuviere disconforme con la actuación del "Supervisor de Terreno" de la misma, podrá exigir al contratista su reemplazo.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra y completa del servicio, en sus fases técnica, financiera y económica.

Serán de cargo del contratista los estudios o proyectos complementarios que fueren necesarios para una correcta y segura ejecución del servicio.

La prestación de los servicios deberá efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en el contrato y conforme con las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.

## 9.2 ESPECIFICACIONES

El contratista deberá ejecutar todas las prestaciones de servicios consultadas en los antecedentes de la presente licitación.

## 9.3 CAMBIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cualquier sugerencia o proposición de cambio en la "Prestación de los Servicios", deberá ser informada por escrito a la Unidad Técnica, quién resolverá sobre el particular, siempre que ello no importe un cambio sustancial en las condiciones generales del llamado y del respectivo contrato.

## 9.4 MATERIALES

Los materiales, camión, máquinas y herramientas que se utilicen en la prestación de los servicios habrán de ser de la mejor calidad y deberán cumplir con las condiciones exigidas en las Bases Técnicas.

## 9.5 MAYORES COSTOS

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera que sea su origen, naturaleza o procedencia, sin responsabilidad para el Municipio.

## 9.6 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La Unidad Técnica tendrá a su cargo la inspección y supervisión de la prestación de los servicios, para lo cual el contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que aquella requiera.

La inspección y supervisión de la prestación de los servicios no liberará al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias como ejecutor de aquella, ni constituirá, en caso alguno, aprobación parcial o total de los trabajos ya ejecutados.

El contratista deberá mantener un "Libro de Supervisión", que será proporcionado por el contratista contando con el visto bueno de la Unidad Técnica, en el cual los funcionarios que ejerzan las inspecciones y supervisiones de la prestación de los servicios dejen constancia de sus observaciones acerca del desarrollo de los servicios y de la calidad de los materiales, maquinarias y herramientas empleados en ella.

Las observaciones que implicaren reparos a la prestación de los servicios consignadas en el "Libro de Supervisión", por el Inspector o Supervisor, deberán ser acatadas por el contratista de inmediato, de lo contrario, éstas serán causales de término anticipado del contrato.

El "Libro de Supervisión" estará a cargo de la persona y en el lugar que designe el contratista en conjunto con la Unidad Técnica.

## 10 LEGISLACIÓN VIGENTE

El contratista dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a la construcción, al transporte, el trabajo, a la previsión social, sanitarias, eléctricas,

ambientales y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de los servicios licitados, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

## 11 JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de El Quisco.

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE EL QUISCO”

#### 1 GENERALIDADES

La I Municipalidad de El Quisco, llama a licitación pública para contratar los servicios de mantención de alumbrado público y estadio municipal dentro de la jurisdicción de la comuna y de responsabilidad de esta última.

Los servicios requeridos consideran mantención preventiva, mantención correctiva, vigilancia regular y servicio de reparaciones de emergencias, con el fin de lograr el funcionamiento óptimo de las instalaciones de alumbrado público de la comuna de El Quisco.

##### 1.1 DEL MANDANTE

El mandante de la contratación del servicio corresponderá a la I. Municipalidad de El Quisco, mientras que la Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales.

##### 1.2 PERÍODO DEL SERVICIO

El servicio objeto de esta licitación pública se contratará por un período de 2 años desde la fecha de firma del contrato.

#### 2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Las bases comprenden:

Las Bases Administrativas Generales.

Las presentes Bases Administrativas Especiales.

Las Bases Técnicas.

Los Anexos.

#### 3 DEL CONTRATO

La prestación del servicio materia de las presentes bases, se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes de ninguna especie y el precio del contrato comprende los valores por partida ofertados en el itemizado Anexo 5 para la prestación del servicio que se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, de modo tal que la Municipalidad no pagará suma o cantidad alguna que exceda el monto ofrecido por el proponente en su oferta económica.

El precio contratado por la prestación de los servicios de mantención de alumbrado público, será en UF considerado como "Obra Vendida", lo cual involucra mano de obra y costo de materiales, hasta la fecha de término del contrato.

El servicio debe considerar un sistema regular de información a la Municipalidad sobre los mantenimientos efectuados.

#### 4 PROPONENTES

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas, quienes deberán haber retirado las presentes bases en el portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 5 FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El financiamiento corresponde a Fondos Municipales.

El presupuesto máximo disponible para el año 2015 corresponde a \$42.000.000.- (Cuarenta y dos millones de pesos) impuestos y cargos incluidos, monto que corresponderá al máximo que se podrá cancelar al contratista adjudicado durante el año 2015. Mensualmente el pago máximo dependerá de la planificación y del trabajo realizado. (Para el año 2016 el presupuesto disponible es de \$190.000.000.-)

En el año 2015 se deberá considerar la regularización de la mantención del alumbrado que tiene un arrastre de períodos anteriores. A partir del año 2016, se estima que los montos mensuales corresponderán a las mantenciones propias de cada mes.

Se establecerá un presupuesto anual disponible, pero no existe tope de gasto mensual en tanto no se supere el presupuesto anual.

Los pagos mensuales, correspondiente a los trabajos realizados durante el mes, deberán contar con el informe favorable de la Unidad Técnica.

#### 6 RETIRO DE BASES

Las bases y antecedentes necesarios para poder postular a la presente licitación pública, estarán disponibles en forma gratuita en la hora y fecha indicadas en el calendario de licitación, desde el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 7 VISITA A TERRENO

No hay.

#### 8 ACLARACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la presente propuesta pública, mediante consultas a través del portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) desde y hasta la hora y fecha indicadas en el calendario de licitación.

La municipalidad informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sobre estas consultas. Las aclaraciones estarán a disposición de los interesados a partir de la hora y fecha indicadas en el calendario de licitación. Se responderán solo preguntas atinentes a la presente licitación.

Las aclaraciones realizadas por este medio serán parte integrante del contrato en cuestión.

Vía aclaraciones o respuestas a las consultas de los oferentes, la Municipalidad de El Quisco se reserva el derecho de modificar, enmendar o rectificar cualquier estipulación consignada en los documentos de la propuesta, bastando para ello el conocimiento público de ellas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior.

## 9 FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN

Se realizará el cierre de la licitación pública en el portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la hora y fecha indicadas en el calendario de licitación, plazo máximo para que los oferentes ingresen sus ofertas en el portal informático antes indicado e ingresen la boleta de seriedad de la oferta por la oficina de partes de la I. Municipalidad de El Quisco.

## 10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en el portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los casilleros "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", para ello se debe subir la información indicada en las Bases Administrativas Generales.

Por el solo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que se deberán prestar los servicios.

Todos los antecedentes se presentarán escritos a máquina o computadora, en formato digital PDF con una resolución legible, pero cuidando que su peso sea el menor posible para facilitar la apertura electrónica, en el portal mercado público, antes de la hora y fecha indicadas en el calendario de licitación.

Sólo el documento de garantía de Seriedad de la Oferta debe ingresarse en formato digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y además el original en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de El Quisco.

## 11 APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas se abrirán en la hora y fecha indicadas en el calendario de licitación, desde la plataforma informática [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En esta oportunidad, se procederá a realizar la apertura de la propuesta por un representante de la Secretaría de Planificación.

Al término de este procedimiento se levantará un acta de lo obrado, en la cual se identificarán todos los proponentes. Dicha acta será firmada por los representantes de la Municipalidad presentes en el acto de apertura.

## 12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Con posterioridad a la apertura de los antecedentes de licitación se procederá al acto de evaluación de las propuestas, el que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones señalados posteriormente en estas mismas bases.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las ofertas, integrada por un representante de la Dirección de Obras Municipales, el SECPLA, el Director de Administración y Finanzas, la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato o quienes se designen en su representación. Esta comisión deberá ser designada mediante Decreto Alcaldicio.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Acta de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

### 12.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, el criterio de desempate ser:

ÍTEM A CALIFICAR	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	40%
EXPERIENCIA	25%

OFERTA DEL TIEMPO DE RESPUESTA	30%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

### 12.1.1 Oferta Económica: 40%.

Se considerará como oferta económica el valor total en UF SIN IMPUESTO del servicio solicitado, el que corresponderá a la suma total de los precios unitarios de cada partida contenida en el itemizado de presupuesto que se adjunta como Anexo 5.

La oferta económica se presenta de acuerdo al formato Anexo 3, que corresponde a la suma de los valores por partida del anexo 5.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica en total, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi)*100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

### 12.1.2 Experiencia: 25%

Se evaluarán de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación, la cantidad de años de experiencia en el servicio de mantención de alumbrado público. El mandante se reserva el derecho a comprobar esta información.

Se considerarán como válidos para demostrar experiencia, sólo los certificados de mantención de alumbrado público, emitidos por cualquier municipio del país y que expresen claramente el o los períodos en que el oferente prestó el servicio en determinada comuna.

AÑOS DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	PUNTAJE
0 a 2	10 puntos
Entre 3 y 10	40 puntos
Entre 11 y 20	70 puntos
Entre 21 o más	100 puntos

### 12.1.3 Oferta del tiempo de respuesta: 30%.

Para este efecto se considerará la suma de los tiempos de respuesta según lo informado en el Anexo 4 adjunto.

TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE
Mejor tiempo de respuesta	100 puntos
Segunda mejor oferta de tiempo de respuesta	70 puntos
Tercera mejor oferta de tiempo de respuesta	50 puntos
Cuarta mejor oferta de tiempo de respuesta	30 puntos
Tiempos de respuesta superiores	10 puntos
No oferta tiempo de respuesta	0 punto

**12.2 Cumplimiento de requisitos formales: 5%**

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases administrativas generales en "presentación de las propuestas", dentro del plazo para presentación de ofertas, sin que la entidad licitante requiera solicitar que salven errores u omisiones formales.

La tabla de puntuación será la siguiente:

Condición	Puntaje
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a lo señalado en el punto "Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes" de las Bases Administrativas.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a lo señalado en el punto "Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes" de las Bases Administrativas.	0

**12.1.5 RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el evento de existir empate en el puntaje promedio general de todas las líneas, la comisión evaluadora resolverá esto, aplicando las siguientes consideraciones:

Se buscará en primer término en las ofertas empatadas, la OFERTA DEL TIEMPO DE RESPUESTA, adjudicando a dicho oferente la licitación.

Si el empate aún persiste, se considerará de entre las ofertas en que persista el empate, el mejor puntaje obtenido en la EXPERIENCIA, a éste se procederá a adjudicar la licitación.

De persistir el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio de OFERTA ECONÓMICA.

Finalmente de persistir el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

**12.2 EVALUACIÓN FINAL**

Finalmente se sumarán los puntajes parciales obteniéndose el puntaje final.

**13 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**14 DEL CONTRATO**

El proponente favorecido en la licitación deberá suscribir un contrato con el Mandante en el menor plazo posible, considerando como máximo 10 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta publique el Decreto de Adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En caso de negarse a aceptar la orden de compra y/o retardar la firma del contrato, la Municipalidad podrá realizar el de cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

El plazo máximo para la aceptación de la orden de compra por parte del oferente, será de 5 días corridos a partir de la fecha de envío de ésta al proveedor (ver numeral relativo a multas).

El contrato se extenderá por escritura privada y será firmado en 5 ejemplares iguales, del cual formarán parte integrante los antecedentes de la presente propuesta y aclaraciones en caso de existir.

Hasta el momento de la firma del Contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, el Mandante podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso de que se produjeren hechos o situaciones que imposibilitaren la ejecución de la obra, tales como la resolución ministerial que dispusiere una modificación sustancial al proyecto o al financiamiento, la aparición en el terreno de deficiencias de magnitud no prevista u otros, de cualquier naturaleza que impidan llevar a cabo el proyecto.

Si el adjudicatario de una propuesta se desistiere de su oferta, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, el mandante hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá solicitar su eliminación del "Registro General de Contratistas" o del registro en que estuviere inscrito comunicando este hecho a la institución en cuyos registros estuviere inscrito a fin de que ésta le aplique, además la sanción que contemplen sus regulaciones.

Las estipulaciones de las Bases Administrativas Generales, Especiales y Bases técnicas prevalecerán en todo caso, sobre las prescripciones del contrato.

#### 14.1 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato comenzará a regir a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El plazo de duración del contrato será de 2 años.

Podrá ser renovado el contrato por 1 vez, hasta por 1 año de plazo, si el Mandante así lo decidiera.

#### 14.2 APROBACIÓN DEL TRABAJO

Se requiere aprobación de la Unidad Técnica, la cual dará su aprobación de acuerdo a informe emitido por quién actuará como Inspector Técnico por parte del Municipio y estará a cargo de la supervisión que el contrato se cumpla, tanto en lo administrativo como en terreno.

#### 14.3 FORMA DE PAGO

1. Los pagos mensuales, correspondiente a los trabajos realizados durante el mes, de acuerdo a planificación entregada por el municipio; deberán contar con el informe favorable de la Unidad Técnica.
2. Se deberá entregar factura, timbrada por el S.I.I., en la que se detallará la mantención del alumbrado público, servicios afectos a IVA. monto expresado en pesos.
3. La cancelación del pago mensual se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la prestación de los servicios correspondientes al mes ejecutado, previa presentación del estado de pago correspondiente y debidamente autorizado por la Unidad Técnica.
4. Será condición ineludible que previamente acredite con documentos que se encuentran al día con su personal en todas sus obligaciones sociales, laborales, previsionales y legales, tales como planillas de las instituciones previsionales correspondiente al personal de la empresa y especialmente al que labora en la comuna, como también los sueldos líquidos percibidos por estos del mes inmediatamente anterior al cobro del servicio.
5. Informe emitido por la Unidad Técnica del Municipio.

### 15 DE LAS GARANTÍAS

Todos los oferentes deberán presentar las garantías que se indican, consistentes en documento bancarios: Boleta de garantía o vale vista, pagaderos a la vista o aquellos documentos de garantía que indica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Deberán ser tomadas obligatoriamente por el oferente no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

Los documentos garantía deberán tomarse a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT 69.061.700-5, con domicilio en Av. Francia 011, El Quisco, con las glosas que se detallan a continuación.

En caso de presentar Vale Vista u otro documento de garantía que no contenga glosa, debe el oferente adjuntar a éste un documento firmado que consigne los siguientes antecedentes:

- Nombre de la Licitación
- N° de Licitación
- Glosa de la Garantía
- N° de documento de Garantía
- Banco que emite el documento
- Monto en \$ garantizado

La presente propuesta consulta las siguientes garantías:

- a) **Garantía de seriedad de la oferta:** para todos los oferentes, consistente en una boleta de garantía o vale vista u otro documento de garantía que permita la Ley de Compras Públicas por \$ 1.000.000 (un millón de pesos), con vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la apertura de la propuesta. Deberá llevar la glosa Seriedad de la oferta de "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE EL QUISCO"

El documento de Garantía de Seriedad de la Oferta se ingresará en horario de 09:00 hrs hasta las 14:00 horas hasta el día de la apertura de la oferta, en oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N°011.

- b) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** el oferente adjudicado deberá entregar un documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 60 días. Esta garantía se deberá entregar al Mandante antes del momento de la suscripción del contrato. El incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo señalado para la firma del contrato facultará al Mandante para dar al obligado por desistido de su oferta, además, se hará efectivo el cobro del valor de la boleta que garantiza la seriedad de la oferta, en favor del Mandante. Deberá llevar la glosa "Fiel cumplimiento de contrato "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE EL QUISCO".

El documento de garantía de Seriedad de la Oferta será devuelto al adjudicado al momento de recepción del documento de garantía por Fiel cumplimiento de Contrato, toda vez que la misma haya sido solicitada con anticipación al Departamento de SECPLA de la Municipalidad de El Quisco. Los oferentes no adjudicados deberán presentar en la oficina de partes del Municipio solicitud de reintegro de ésta o al correo electrónico [sdonos@elquisco.cl](mailto:sdonos@elquisco.cl) o [calvarez@elquisco.cl](mailto:calvarez@elquisco.cl). En ningún caso serán enviadas por la Municipalidad vía correo. Podrán ser retiradas por el representante legal o un representante de este con un poder simple.

La I. Municipalidad de El Quisco, podrá hacer efectiva la citada garantía de seriedad, como indemnización de perjuicios entre otros en los siguientes casos:

1. Si el Proponente retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma.
2. Si el Proponente adjudicado no acepta la Orden de Compra enviada, o el contrato, lo primero que ocurra,
3. Si el Proponente adjudicado no hiciera entrega la garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

Una vez suscrito el contrato y aprobada la garantía de fiel cumplimiento del mismo, La I. Municipalidad de El Quisco hará devolución de la "Garantía de Seriedad de la Oferta".

Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado a La I. Municipalidad de El Quisco.

## 16 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se considerará lo establecido en las Bases Administrativas Generales.

## 17 MULTAS

### 17.1 CASOS Y MONTOS DE MULTAS

La Municipalidad podrá penar, sin que la siguiente enumeración sea limitativa, las siguientes deficiencias:

- a. Por no disponer el número de personal declarado en el plan de trabajo. Multa de 15 U.F. por día en que esto ocurra.
- b. Por impedimento o trabas en la acción fiscalizadora de la Inspección Técnica. Multa de 10 U.F.
- c. Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica. Multa de 15 U.F.
- d. Incumplimiento en tiempos de respuesta tanto en los mínimos establecidos como en los que corresponden a la oferta. Multa 20 UF a partir del rebase del tiempo de respuesta ofertado, por día.

Las infracciones antes estipuladas se aplicarán por cada evento y el valor de la unidad de fomento (U.F.) se transformará a pesos, teniendo como base el valor de la misma, la fecha de resolución de la aplicación de la multa.

El caso de interrupción parcial o total del servicio, independiente de las multas estipuladas en el artículo precedente, será causal suficiente para poner término al contrato.

En caso de catástrofes naturales tales como: terremotos, tsunamis, incendios de gran envergadura, aluviones, y otros como guerras o fallas del sistema de distribución de alimentación eléctrica de los equipos de encendido del servicio, no corresponderá la aplicación de multas relativas a tiempos de respuesta. En tales casos se convendrá un plan de contingencia entre las partes.

### 17.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

La Unidad Técnica establecerá la infracción y levantará un acta de ésta la que será informada mediante correo electrónico u otro medio escrito al contratista para que formule sus descargos.

El acta que informa la multa y el descargo del contratista será presentado por la Unidad Técnica a la Alcaldesa quien, si lo considera oportuno, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley 19880.

Las multas se podrán aplicar hasta un tope de 2 ocasiones. Una tercera reincidencia calificará como incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

## 18 DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

La persona a cargo del servicio deberá corresponder como mínimo a un eléctrico autorizado con clase "B", el que podrá ser un profesional o en su defecto un técnico que cumpla con los requisitos exigidos en la SEC para estos efectos, el cual deberá estar presente en la entrega del terreno, así como permanentemente en los trabajos de terreno a realizar por el contratista previa coordinación con el municipio.

La persona del profesional o técnico a cargo de la obra deberá ser comunicada oficialmente a la Unidad Técnica del contrato, al momento de iniciar los trabajos. Cualquier cambio de la persona encargada deberá ser propuesto a la unidad técnica, adjuntando los antecedentes de la persona reemplazante para su aprobación.

## 19 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos técnicos y administrativos establecidos por la SEC y/o por la Unidad Técnica del municipio, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen servicio, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Unidad Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la Unidad Técnica, lo cual en ningún caso, podrá implicar un aumento en el valor de contratado.

## 20 ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Aprobado el término de los servicios contratados, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Se entenderán como entregados los servicios una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas y no hay ningún trabajo pendiente por ejecutar por parte del contratista.

## 21 COORDINACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá considerar:

- En zona de trabajo, el contratista deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas al lugar donde se realizan los trabajos, proveer todas las señalizaciones y signos de advertencia que sean necesarios y los mantendrá en buen estado, sin elementos cortos punzantes o peligrosos hacia el exterior. Resguardando en todo momento la seguridad del público en general y de las personas que laboren en la prestación del servicio.
- Cualquier accidente que ocurra con motivo u ocasión de la ejecución de la obra que cause daños o perjuicios en la persona o propiedad ajena cualquiera sea la causa basal del mismo deberá ser resarcido íntegramente por el contratista careciendo la Municipalidad de toda y cualquier responsabilidad en él de cualquier naturaleza que sea.
- Todos los materiales que se recuperen de las reparaciones o bien el cambio de luminarias nuevas por usadas, serán inventariados y enviados a la bodega del contratista y se procederá de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas. El inventario debe indicar el estado del material, si es reutilizable o debe darse de baja.
- El contratista al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, aceptando con ello la aplicación de las sanciones correspondientes estipuladas en las presentes bases.
- Se considera para todos los efectos operativos del servicio los días domingos y festivos como días hábiles de trabajo. El servicio de mantención de alumbrado público debe ser prestado, según lo indicado en las Bases Técnicas.
- Queda prohibido al contratista hacer, por iniciativa propia, modificaciones de los servicios contratados, mantención de alumbrado público, y cualquier otra modificación que difiera a lo estipulado en el contrato. Si las hiciera sin la autorización correspondiente, será a su cargo y costo.
- El contratista permitirá el acceso a la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, a los garajes, talleres y demás lugares donde el contratista prepara sus trabajos, así como también de los equipos.
- El contratista está obligado a mantener una comunicación fluida y directa con la Unidad Técnica del Municipio y del Supervisor a cargo, por parte de la empresa, por medio de radio transmisores y en la frecuencia utilizada por el Municipio, en su defecto se podrá utilizar teléfonos celulares.

- En los plazos y formas que indique la Municipalidad, el contratista entregará a la Unidad Técnica, la información que se le requiera con relación al personal y número de trabajadores, así como también el equipo que, en ese momento emplee en relación con el contrato, sin perjuicio de los demás informes especificados en las presentes bases.

## 22 FACTORING

Las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

## 23 DEL CALENDARIO

Publicación	El día lunes 09 de noviembre de 2015 a contar de las 18:00 hrs. en portal Informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Retiro de Antecedentes	Desde el portal informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a contar de las 18:00 hrs. del día lunes 09 de noviembre de 2015.
Consultas	Desde portal informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> desde las 19:00 hrs del día lunes 09 de noviembre 2015, hasta las 19:00 hrs del día jueves 12 de noviembre de 2015.
Respuesta Consultas	A partir de las 19:00 horas del día martes 17 de noviembre de 2015, en portal informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Cierre de Licitación en Portal Informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	Jueves 10 de noviembre de 2015, a las 14:00 horas en portal informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Apertura de Antecedentes Administrativos.	Jueves 10 de noviembre 2015, a las 15:15 horas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Las aperturas se realizarán en la Secretaría de Planificación (SECPLA) de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia 011, El Quisco. Online

II. Llámese a Propuesta Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE EL QUISCO".

III. Adopte la Secretaría de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



MARLENE CATALAN MARIN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO  
ALCALDESA

**Distribución:**

Alcaldía, SECPLA, DOM, DAF,  
NCP, MCM, CAB